



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO**

“MARCO”



APROBADO

R.D. N°XXXXXXXXX-DG-I.E.S.T.P. “MARCO”

DIRECTORA GENERAL

Mg. ELSA LUISA AQUINO CASTRO

**REGLAMENTO DE
EXAMEN DE ADMISIÓN
2023**

REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2023 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”

PRESENTACIÓN

El instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”, creada para formar profesionales técnicos competentes para el sector productivo al servicio de nuestra región y a nivel nacional.

El Instituto tiene el objetivo de formar profesionales, con cultura en valores y de respeto, con igualdad de derechos en la formación de personas en los diferentes Programas de Estudio; solo así, contribuiremos en la mejora de la calidad de vida de aquellos que apuestan para ser profesionales de emprendimiento y ser competitivos ante las diversas adversidades y condiciones de trabajo; bajo esta premisa contamos con docentes altamente calificados, competentes y capaces de enrumbar los retos de la educación en nuestra institución.

El Proceso de Admisión tiene la finalidad de seleccionar postulantes, que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimiento y aptitudes favorables, para seguir estudios superiores en un determinado Programa de Estudios dentro del sistema modular basado en la adquisición de competencias.

La Comisión

VISIÓN

Ser al 2027 una institución de educación superior tecnológica licenciada, líder en la formación de profesionales técnicos calificados, con una cultura de Investigación e innovación, productiva y emprendedora, brindando formación integral de calidad con personal idóneo, infraestructura y equipamiento moderno; implementando una gestión académica institucional de manera sostenible a nivel nacional.

MISIÓN

Somos un instituto de Educación superior Tecnológico Público que forma profesionales técnicos competitivos, con valores, que solución problemas; promoviendo la Investigación, la innovación y el emprendimiento a través de una formación integral e inclusiva, que contribuya al desarrollo socioeconómico y la conservación del medio ambiente de manera sostenible a nivel nacional.

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“MARCO”

CAPITULO I GENERALIDADES

Este reglamento, establece las normas y procedimientos para regular las acciones académicas administrativas del Proceso de Admisión 2023 al instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco” de conformidad con el Art.14 de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior el Reglamento Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus D.S.N°010-2017-MINEDU .Se determina vacantes, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la norma que emite el MINEDU.

Art- 1° BASES LEGALES,

- ❖ Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 30512.
- ❖ D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512.
- ❖ R.S.G. N° 349-2017-MINEDU.
- ❖ R.V.M. N° 277-2019-MINEDU.
- ❖ R.V.M. N° 080-2020-MINEDU, R.V.M. N° 084-2020-MINEDU.
- ❖ R.V.M. N° 087-2020-MINEDU, R.V.M. N° 0095-2020-MINEDU.

- ❖ D.S. 028-2007-ED Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de Institutos de Educación Superior Tecnológica.
- ❖ Directiva N° 004-2020-GRP/GRDS-DREP-OAD. & Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N° 28592.
- ❖ Ley N° 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones–PIR.
- ❖ Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- ❖ Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- ❖ Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Ley N°29248 (Ley del Servicio Militar).
- ❖ Ley N° 28036 de promoción del deporte

Art. 2° Los programas de estudios que oferta el instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco” son:
 Arquitectura de Plataformas y servicios de tecnologías de la Información
 Diseño de Modas
 Enfermería Técnica
 Industrias Alimentarias
 Producción Agropecuaria

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ADMISION

- Art. 3° El proceso de Admisión del sistema modular es conducido por la Comisión Institucional de Admisión; desde su convocatoria hasta su culminación, en el marco del presente Reglamento de Admisión.
- Art. 4° La Comisión Institucional de Admisión es el órgano responsable de la planificación, organización, ejecución, evaluación y control del Proceso de Admisión. Para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con el apoyo de todas las instancias pertinentes del Instituto.
- Art. 5° El Proceso de Admisión, en la modalidad ordinaria tiene como finalidad seleccionar a los postulantes que reúnan los requisitos básicos en comprensión lectora, razonamiento lógico matemático, conocimientos y cultura general.

CAPITULO III

ALCANCES

- Art. 6° Las disposiciones del presente reglamento serán de estricto cumplimiento en el proceso de Admisión por: La Comisión de Admisión, Personal docente, Administrativos de servicio del instituto de Educación Superior Tecnológica “Marco” y los postulantes al proceso de admisión 2023

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ADMISION

Art. 7° El proceso de Admisión del sistema modular es conducido por la Comisión Institucional de Admisión; desde su convocatoria hasta su culminación, en el marco del presente Reglamento de Admisión.

Art. 8° La Comisión Institucional de Admisión es el órgano responsable de la planificación, organización, ejecución, evaluación y control del Proceso de Admisión. Para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con el apoyo de todas las instancias pertinentes del Instituto. Está integrada por:

Presidente	Directora General
Vicepresidente	Jefe de Unidad Académica
Secretario	Secretaria Académica
Tesorero	Jefe de Unidad Administrativa
Veedores	Representante de la DREJ
	Representante del Personal de Docentes
	Representante del Personal Administrativo
	Representante de los estudiantes

Art.9° Para el desarrollo del Concurso de Admisión 2023 al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público” Marco” se conformará Sub Comisiones a nivel institucional.

Art.10° Funciones de la Comisión Permanente del Proceso del Examen de Admisión:

- a) Planificar, ejecutar y supervisar las acciones académicas y administrativas inherentes al proceso del Examen de Admisión.
- b) Hacer constar en acta los acuerdos, con asistencia y rubrica de cada uno de sus miembros.
- c) Formar las Sub Comisiones pertinentes:
 - Inscripción de postulantes
 - Elaboración de la prueba
 - Administración de la prueba
 - Calificación de la prueba
 - Logística y acondicionamiento del local
 - Orientación y seguridad al postulante
- d) Formular, aprobar, ejecutar y controlar el presupuesto de ingresos y egresos del Examen de Admisión.
- e) Evaluar las solicitudes de exoneración de los primeros lugares, deportistas calificados, personas con discapacidad, del Servicio Militar Voluntario y otros.
- f) Evaluar las solicitudes de las personas con discapacidad.
- g) Adoptar las medidas de seguridad, para garantizar el normal desarrollo del proceso de admisión.
- h) Elaborar y aprobar el cuadro de méritos de ingresantes.
- i) Presentar el informe académico y económico a las instancias correspondientes.

CAPITULO V
DE LA EXONERACIÓN DEL CONCURSO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023

Art.11 Tiene derecho a exoneración del examen de admisión según D.S. N° 010-2017-MINEDU, previo pago de los derechos de inscripción y disponibilidad de vacante, como postulante:

- a) 1er. y 2do puesto de la Educación Básica en cualquiera de las modalidades acreditadas por la DREJ o la UGEL durante el año 2022
- b) Deportistas Calificados, acreditados al año 2022 con Resolución del Instituto Peruano del Deporte.
- c) Discapacitados según lo dispuesto en la Ley N° 29973
- d) PIR y PRONABC Ley N° 28592
- e) Servicio Militar Ley N°29248
- f) Convenio
- g) Re ingresantes

DE LOS REQUISITOS PARA LOS EXONERADOS

Art.12° Los primeros puestos de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria para lograr la Exoneración de Examen de ingreso deberán presentar una solicitud dirigida a la Directora General del IESTP “Marco”, acompañando los siguientes documentos:

- Solicitud para participación de Examen de Admisión 2023 según formato.
- Recibo de pago (Tesorería) por concepto de prospecto.
- Constancia de logro de aprendizaje
- Acta o Partida de Nacimiento original.
- Una fotografía tamaño carnet en JPG
- Copia de D.N.I.
- Acta y Cuadro original de Adjudicación de primeros y segundos puestos para los egresados de Educación Secundaria del año 2022 como indica el presente documento.

Art.13° Los postulantes por Convenio con municipalidades o comunidades campesinas presentarán los siguientes documentos:

- Solicitud para participación de Examen de Admisión 2023 según formato.
- Recibo de pago (Tesorería) por concepto de prospecto.
- Certificados de estudios originales y/o Constancia de logros de aprendizaje
- Acta o Partida de Nacimiento original.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Copia de D.N.I.

- Convenio firmado por una autoridad correspondiente.

Art. 14° Los deportistas calificados sobresalientes de la Región Junín presentaran los siguientes documentos:

- Solicitud para participación de Examen de Admisión 2023 según formato.
- Recibo de pago (Tesorería) por concepto de prospecto.
- Certificado de estudios originales y/o Constancia de logro de aprendizaje
- Acta o Partida de Nacimiento original.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Copia de D.N.I.
- Resolución del I.P.D. que acredite ser Deportista Calificado o sobresaliente y otros que apruebe la “Comisión Central para el Examen de Admisión 2023”.

Art.15° EL Personal de Servicio Militar presentara los siguientes documentos:

- Solicitud para participación de Examen de Admisión 2023 según formato.
- Recibo de pago (Tesorería) por concepto de prospecto.
- Certificado de Estudios originales de Educación Secundaria. O constancia de logro de aprendizaje.
- Acta o Partida de Nacimiento original.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Copia de D.N.I.
- Copia del Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación.
- Certificado otorgado por la ORM.

Art.16° Las personas con Discapacidad presentaran los siguientes documentos:

- Solicitud para participación de Examen de Admisión 2023 según formato.
- Recibo de pago (Tesorería) por concepto de prospecto.
- Certificado de Estudios originales de Educación Secundaria. O constancia de logro de aprendizaje.
- Acta o Partida de Nacimiento original.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Copia de D.N.I.
- Constancia de Discapacidad otorgado por el CONADIS o la autoridad competente.

Art.17° Los Artistas Calificados presentaran los siguientes documentos:

- Solicitud para participación de Examen de Admisión 2023 según formato.
- Recibo de pago (Tesorería) por concepto de prospecto.
- Certificado de Estudios originales de Educación Secundaria visado por la UGEL caso de proceder de otras provincias o regiones en la que se encuentre ubicado el I.E.S.T.P. “Marco”. O constancia de logro de aprendizaje.
- Acta o Partida de Nacimiento original.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Copia de D.N.I.
- Resolución emitida por el INC y/o Escuelas de artes.

Art. 18° Los postulantes beneficiados del PIR – REBRED –PROGRAMA DE RECUPERACIÓN presentaran los siguientes documentos:

- Solicitud para participación de Examen de Admisión 2023 según formato.
- Recibo de pago (Tesorería) por concepto de prospecto.
- Certificado de Estudios originales de Educación Secundaria O constancia de logro de aprendizaje.
- Acta o Partida de Nacimiento original.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Copia de D.N.I.
- Resolución que acredite ser beneficiado por el PIR (Plan Integral de Reparaciones). Ley N° 28592.

Art.19° La exoneración al Concurso de Admisión 2023, así como el Concurso ordinario de Examen de Admisión 2023 será programa y ejecutado por la “Comisión Central para el Examen de Admisión 2023” del I.E.S.T.P. “Marco”, cuanto se refiere a la planificación, organización y ejecución del mismo.

CAPITULO VI METAS DE ATENCIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023

Art. 20° Las vacantes ofertadas para los diferentes programas de estudio son las siguientes:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	Arquit. Platafo ma de Serv de la Información	Enfermería Técnica	Diseño de Modas	Industrias Alimentarias	Producción Agropecuaria
VACANTES					
META	80	40	40	40	40
PRIMEROS PUESTOS	02	02	02	02	02
Ley 30832 PROM. Y DES. DEPORTE	01	01	02	02	02
Ley N°29973 PERS.DISCAPAC.	02	02	02	02	02
Ley 28592 PIR	02	02	02	02	02
Ley 28592 REBRED	02	02	02	02	02
Ley N° 29248 SERVICIO MILITAR	02	02	02	02	02
CONVENIO COMUNAL	04	04	04	04	04
PROG.DE RECUPERACIÓN EN EDUC.	01	01	02	02	02
RESERVA DE MATRICULA					
EXAMEN ORDINARIO	64	24	22	22	22

Art. 21° Si el número de postulantes por exoneración o por convenio excediera al número de vacantes por rubro, la “Comisión Central para el Examen de Admisión 2023” evaluará los expedientes y caso de ser necesario se procederá a la evaluación de conocimientos, los que no aprueben pasan a rendir el examen ordinario. Las vacantes no cubiertas serán ocupadas por el examen ordinario.

CAPITULO VII DE LA INSCRIPCIÓN

Art.22° Para la inscripción de los postulantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- Rellenar el formulario que se encuentra en el prospecto para participar de Examen de Admisión 2023
- Recibo de pago por derecho de prospecto
- Constancia de logro de aprendizaje del 2012 para adelante y/o Certificado de Estudios del 1° al 5° de secundaria originales
- Acta o Partida de Nacimiento original y
- Copia simple DNI
- Una fotografía tamaño carnet

Art. 23° Los documentos antes mencionados constituirán el **EXPEDIENTE DEL POSTULANTE.**

CAPITULO VIII DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2023

Art-24° Pueden presentarse al Concurso de Examen de Admisión 2023 al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Marco”, los estudiantes egresados del 5° año de EBR y de EBA, habiendo culminado satisfactoriamente el nivel secundario de Educación Básica.

Art. 25° El concurso de Examen de Admisión 2023 se realizará **el 09 de abril 2023, a horas 10:00 a.m; a través de una prueba única** que se aplicará a los postulantes, de los programas de estudio mencionados en el Artículo 2°.

Art.26° Las etapas del Concurso de Examen de Admisión 2023 son:

- Difusión
- Inscripción de postulantes – Modalidad Convenios, Exonerados, Traslados y Reingresos
- Evaluación de Exonerados, Traslados y Reingresos.
- Publicación de Exonerados por el servicio de orientación académica.
- Publicación de resultados de evaluación de Exonerados, Traslados y Reingresos.
- Publicación del padrón de postulantes aptos de la Modalidad Ordinaria.
- Examen de Admisión 2023
- Publicación de cuadro de méritos
- Matricula de ingresantes.

Art. 27° CRONOGRAMA

ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
CONVOCATORIA	Convocatoria pública	27—02-2023	06-04-2023
INSCRIPCIÓN DE EXONERADOS: Primeros Puestos Deportistas calificados Beneficiarios por Ley Convenios (PIR,CONADIS,SM)	- Presentación de expedientes - Evaluación de expedientes	13-03-2023	24-03-2023
RESULTADOS EXONERADOS	Resultados de exonerados	27-03-2023	27-03-2023
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD- REPITENTES	Presentación de solicitud Alumnos repitentes I semestre	06-03-2023	17-032023
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	Presentación de expedientes	06-03-2023	06-04-2023
EXAMEN DE ADMISIÓN	Aplicación de Examen de Admisión Presencial	09-04-2023	09-04-2023
PUBLICACIÓN	Publicación de resultados www.iestpmarco.edu.pe	09-04-2023	16:00 horas
Entrega de Constancia de Ingreso	A los ingresantes	10-04-2023	10-04-2023
MATRÍCULA	MATRÍCULA DE INGRESANTES	10-04-2023	28-04-2023
INICIO DE CLASES	Matriculados	10-04-2023	10-04-2023

Art. 28° LA PRUEBA DE ADMISIÓN

La prueba de admisión será de tipo objetiva y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tipo de examen : Presencial
- b) Duración : 2:00 hora (120 minutos)
- c) Contenido : Cincuenta preguntas
- d) Aspectos que comprende el Examen de Admisión 2023:
 - ✓ Comprensión lectora
 - ✓ Razonamiento lógico matemático
 - ✓ Conocimientos adquiridos en Educación Secundaria
 - ✓ Cultura general.

Ord.	ASPECTOS A EVALUAR	Peso en %	Preguntas
01	Comprensión lectora: Comprensión de textos: análisis de texto, identificación, integración y organización de información, propósito y contenido niveles de comprensión literal, inferencial y crítico.	30 %	15 preguntas
02	Razonamiento lógico matemático: Comprensión, interpretación y resolución de problemas, conceptos y procedimientos para cálculo básico.	20 %	10 preguntas
03	Conocimientos: Matemática, La lengua y el habla, Literatura, Física, Química, Biología Humana, Medio ambiente, Historia, Geografía.	35 %	18 preguntas
04	Cultura General: Temas de actualidad local, regional y nacional.	15 %	8 preguntas
TOTAL		100%	50 preguntas

A continuación, se detalla la matriz de las especificaciones técnicas del Examen de Admisión 2023.

Art.29° La aplicación del examen se desarrollará en las instalaciones del IESTP “Marco”

- El ingreso será 8:30 a.m. para recoger su carnet de postulante.
- Los postulantes a las 10:00 am podrán acceder a desarrollar su examen.

Art.30° La prueba se inicia a horas 10:00a.m. y termina a las 12:00 p.m. indefectiblemente.

Art.31° La elaboración del Examen de Admisión 2023, estará a cargo de la comisión designada por la “Comisión Central para el Examen de Admisión 2023” y tiene carácter reservado.

Art.32° El encargado de la plataforma entregará la relación de ingresantes para la publicación en la página web. Luego se entregará a Secretaria Académica.

Art.33° El resultado de la calificación de la prueba será vigesimal.

Art.34° Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito. Solamente ingresaran los postulantes que hayan obtenido el calificativo aprobatorio (nota 11 con redondeo) en el Examen de Admisión 2023, hasta cobertura la meta de atención correspondiente.

Art.35° El examen de Admisión consta de cincuenta (50) preguntas. Cada pregunta correctamente respondida otorga al postulante (0,4) de forma que el puntaje máximo es de veinte (20) puntos. Cada pregunta incorrecta respondida no genera puntos en contra. (o según el caso)

CAPÍTULO IX DEL CUADRO DE MÉRITOS

Art. 36º El orden de méritos de los postulantes en cada programa de estudios, será en base al puntaje alcanzado en el examen de admisión.

Art. 37º. La comisión institucional de admisión, directivos y veedores acreditados serán responsables de controlar el proceso desde la aplicación de la prueba hasta la publicación del cuadro de méritos final de manera ininterrumpida. En caso de que el número de vacantes establecido no sea cubierto en algún programa de estudios por no haberse matriculado el estudiante ingresante; las vacantes se cubrirán respetando estrictamente el orden de méritos.

Art. 38º. El resultado del examen de admisión es inapelable e inmodificable. En ningún caso procede la revisión del examen de admisión o de los resultados.

CAPITULO X DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN

Art. 39° La "Comisión Central para el Examen de Admisión 2023", cumple las funciones siguientes:

1. Elaborar el Reglamento de Examen de Admisión 2023, en concordancia con las normas vigentes.
2. Ejecutar y evaluar el proceso de Examen de Admisión 2023, considerando lo establecido en las normas vigentes.
3. Conformar las sub comisiones de acuerdo al del Reglamento de Examen de Admisión 2023.
4. Coordinar la publicación de los resultados del Examen de Admisión 2023 en estricto orden de mérito.
5. Elaborar y remitir a la Dirección Regional de Educación Junín, el informe correspondiente de la ejecución del proceso de Examen de Admisión 2023.

CAPITULO XI

DE LOS INGRESANTES Y REPITENTES

Art. 40° Todo alumno podrá reingresar al I.E.S.T.P. "Marco", siempre y cuando haya solicitado licencia con un máximo de dos años de anterioridad, el reingreso será al programa de origen.

Art. 41° Pueden solicitar traslado interno los estudiantes que hayan estudiado el primero y segundo ciclo en forma ininterrumpida el año 2022 y hayan obtenido un promedio ponderado de 15 o más, el traslado será al primer semestre de estudios en el Programa de Estudios correspondiente.

CAPÍTULO XII DE LA MATRÍCULA

Art.42° La condición de estudiante regular del IESTP "Marco" se adquiere al haber ingresado cumpliendo con todos los requisitos del proceso de admisión y se confirma o renueva con la ratificación de matrícula.

Art.43° Los ingresantes en las modalidades del proceso de admisión, inician sus estudios superiores en los programas de estudios correspondientes, previa matrícula.

Art.44° La comisión institucional de admisión, remitirá la relación de los ingresantes en las diferentes modalidades a secretaria académica y a la unidad administrativa del instituto para el proceso de matrícula correspondiente.

Art.45° El ingresante tiene 15 días hábiles para proceder a matricularse, en caso contrario la vacante será adjudicada en orden de prelación a otro postulante que haya aprobado.

CAPÍTULO XIII DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

Art.46° Nuestra institución solo cobrará la suma módica de 10 nuevos soles. Los recursos captados serán administrados de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 028-2007-ED Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales y la Directiva N° 004-2020-GRP/GRDS-DREP-OAD respectivamente.

Art.47° Los gastos de la comisión institucional de admisión deben sustentarse necesariamente con documentos fuente y pertinentes que el caso lo requiere según normas legales.

Art.48°. Los ingresos obtenidos en el proceso de admisión serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) El 70% para cubrir gastos operativos, de organización, elaboración, adquisición de dominio, implementación de plataforma, elaboración de sistema e impresión de material, pago a los equipos de elaboración del examen, supervisión de los postulantes el día del examen y otros gastos generados por el proceso.
- b) El 30% para el mejoramiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario la institución.

Art. 49º. Los estímulos a las subcomisiones y trabajadores serán de acuerdo al tiempo y responsabilidad asignados dentro del proceso de admisión y, considerando los trabajos realizados en periodo vacacional, labores fuera del horario de trabajo, sábados, domingos y/o feriados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la comisión institucional de admisión 2023 en coordinación con la Dirección General.

Marco, febrero de 2023

LA COMISIÓN.